

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 230-2018

27 AGO 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,

HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de suspensión del pago de aportes para Parques Zonales presentado por el administrado FABIO SUCASACA SALINAS, mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 127B-2018 de fecha 15 de junio de 2018, que corre en Expediente de Registro N° 2018-000127, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 154-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, se aprobó la valorización ascendente a la suma de S/ 3,291.54 (Tres mil doscientos noventa y uno con 54/100 Soles), correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 51.00 m2 por el proceso de Subdivisión del terreno de 2,550.00 m2, ubicado en Av. Los Tucanes, Lote 3, Manzana T-2, Urbanización Lotización El Club, Segunda Etapa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Asimismo, se notificó a cada uno de los copropietarios Fabio Sucasaca Salinas, Bertha Jara Mamani y Cinthya Ruth Suaquita Jara;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 189-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de aportes para Parques Zonales, ascendente a la suma de S/ 3,291.54 (Tres mil doscientos noventa y uno con 54/100 Soles), aprobada mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 154-2018 de fecha 09 de mayo de 2018;

Que, posteriormente con Registro de Ingreso N° 127B-2018 de fecha 15 de junio de 2018, Fabio Sucasaca Salinas (en adelante, el administrado) solicitó la suspensión del pago de aportes para Parques Zonales, toda vez que la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa ha declarado improcedente su trámite de Subdivisión de terreno;

Que, al respecto De la revisión de los actuados administrativos se tiene que mediante Carta N° 81-2018-SGOPCCU/GDU/MCPSM de fecha 13 de junio de 2018, la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, comunica al señor Fabio Sucasaca Salinas que la solicitud de subdivisión de terreno deviene en IMPROCEDENTE, al no haber cumplido con las exigencias técnicas para este tipo de procedimientos;

Que, ahora bien, el Informe N° 33-2018/SERPAR-LIMA/GG/GAPI-SGCA/MML, la Subgerencia de Control de Aportes, señala que al no producirse la Subdivisión del terreno de 2,550.00 m2, ubicado en Av. Los Tucanes, Lote 3, Manzana T-2, Urbanización Lotización El Club, Segunda Etapa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; en consecuencia, no existe motivo de pago del aporte para Parques Zonales, debiendo dejarse sin efecto la valorización aprobada mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 154-2018 de fecha 09 de mayo de 2018;



de Sistemas y Tecnología de la Información

05 SEP 2018

BIU

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información 05 SEP 2018 RECIBIDO Hora: Firma:



Municipalidad Metropolitana
de Lima

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Que, asimismo el numeral 212.1.2 del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada."*;

Que, en ese orden de ideas, esta Subgerencia OPINA que es procedente la solicitud de suspensión de pago de aportes para Parques Zonales presentado por el administrado; en consecuencia, declarar la **REVOCACIÓN** de la **Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 154-2018** de fecha 09 de mayo de 2018, que aprueba la valorización del referido terreno y la **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 189-2018** de fecha 29 de mayo de 2018, que aprueba la solicitud de fraccionamiento, toda vez, que no se encuentra generada la obligación del pago del aporte reglamentario para Parques zonales;

Que, por otro lado, de la revisión del expediente administrativo se advierte que mediante Recibo de Ingresos N° 0109864 de fecha 30 de mayo de 2018, el administrado pagó la suma ascendente a S/ 329.15 (Trescientos veintinueve con 15/100 Soles), siendo esta la cuota inicial producto de la solicitud de fraccionamiento presentada por el administrado; en consecuencia, corresponde disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la Subgerencia de Tesorería de SERPAR LIMA, efectúe las acciones administrativas para la devolución pertinente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **REVOCAR** la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 154-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, que aprobó la valorización ascendente a la suma de S/ 3,291.54 (Tres mil doscientos noventa y uno con 54/100 Soles), correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 51.00 m² por el proceso de Subdivisión del terreno de 2,550.00 m², ubicado en Av. Los Tucanes, Lote 3, Manzana T-2, Urbanización Lotización El Club, Segunda Etapa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **REVOCAR** la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 189-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de aportes para Parques Zonales, ascendente a la suma de S/ 3,291.54 (Tres mil doscientos noventa y uno con 54/100 Soles), aprobada mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 154-2018 de fecha 09 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la Subgerencia de Tesorería, efectúe las acciones administrativas para la





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Municipalidad Metropolitana de Lima

devolución de la suma ascendente a S/ 329.15 (Trescientos veintinueve con 15/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor FABIO SUCASACA SALINAS, y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° 368.240
 Para conocimiento y fines cumpla con
 Transcribir:.....
 Atentamente, **05 SEP 2018**
Martha A. Uriarte Azabache
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

[Handwritten Signature]

CÉSAR EDSON TINOCO AGUILAR
 SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

